V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

42371 *Extracto de la Resolución de 27 de julio de 2016, del Consorcio de la Ciudad de Santiago, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones del "programa localízate" dirigido a la mejora de la accesibilidad y de la eficiencia energética, a la mejora de la imagen exterior y al acondicionamiento interior de los locales comerciales de la ciudad histórica de Santiago de Compostela.*

BDNS(Identif.):316935

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los usuarios legales de los locales, sean personas físicas o jurídicas, y actúen como propietarios, arrendatarios o que ostenten algún derecho de uso sobre ellos, según el artículo 11 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de subvenciones.

2. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de subvenciones.

Segundo. Objeto

Esta resolución tiene por objeto convocar para la anualidad de 2016, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, subvenciones a fondo perdido para las personas promotoras de actuaciones destinadas a la mejora de la accesibilidad y de la eficiencia energética, a la mejora de la imagen exterior y al acondicionamiento interior de los locales situados en el ámbito del Plan Especial de Rehabilitación de la Ciudad Histórica de Santiago de Compostela.

Tercero. Requisitos de los locales

Los locales en los que se realicen las obras objeto de subvención al amparo de estas bases deben reunir los siguientes requisitos:

- Localizarse en el ámbito del Plan Especial de Protección y Rehabilitación de la Ciudad Histórica (PE.1).

- Condiciones suficientes de seguridad estructural y estanqueidad frente a la lluvia.

- El edificio en que se localice el establecimiento deberá tener una antigüedad superior a 20 años.

- Localizarse en planta baja, semisótano o primer sótano, y plantas altas si están vinculados con el local de la planta baja y lo permita expresamente la

cve: BOE-B-2016-42371
Verificable en http://www.boe.es

ordenanza particular de zona. También deberán contar con fachada a la vía pública.

- El local deberá estar destinado o destinarse a algún de los siguientes usos regulados no Capítulo III del Título VI de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Rehabilitación de la Ciudad Histórica de Santiago de Compostela, y las ordenanzas particulares de zona:

- Comercial, excepto los usos incluidos en los epígrafes 661, 662.2 y 664 del anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre.

- Oficinas

- Industrial en categoría 1ª: actividades industriales y talleres de artesanía compatibles con la vivienda.

- Docente

- Sanitario

- Asistencial

- Socio-cultural

- Deportivo

- Contar con título habilitante municipal correspondiente de actividad antes de la finalización del plazo establecido en las presentes bases para la justificación del pago.

Cuarto: Cuantía

Esta subvención se imputa al crédito presupuestario del 2016 del Consorcio de la Ciudad de Santiago con un importe que asciende a cien mil euros (100.000 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el BOE

Santiago de Compostela, 27 de julio de 2016.- Belén Hernández Lafuente, Gerente del Consorcio de la Ciudad de Santiago.

ID: A160063743-1

cve: BOE-B-2016-42371
Verificable en http://www.boe.es